UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 228 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 ABR. 2016

Vista la documentación sobre suscripción de Convenio General de Cooperación entre la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa. Son fines de la Universidad formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente con alta calidad académica, extender y proyectar su acción académica y cultural hacia la comunidad;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile, se comprometen a establecer programas de cooperación académica, científica y técnica, con la finalidad de prestar en forma recíproca asesoría y apoyo científico cultural mediante el intercambio de personal docente y de estudiantes, conforme a los programas anuales previamente establecidos; asimismo, estudiar y desarrollar proyectos de investigación conjunta, de tal forma que, a través de ellos, se logre una efectiva complementación de recursos humanos, materiales y de información disponible ;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° numeral 59.13, de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, inciso o) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 07 de abril de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR la suscripción del Convenio General de Cooperación entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile.

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

Artículo 3º.-ENCARGAR a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales adopte las acciones necesarias para la suscripción y cumplimiento del citado convenio.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 228 -2016-UNSCH-CU

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado:
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (29)
Oficina General de Administración
Oficina Gral. de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo
CAZP